

Crecimiento empresarial

01 FINALIDAD

Facilitar el desarrollo de la actividad de las empresas que pongan en marcha nuevas actividades dentro del negocio, proyectos para la mejora de su competitividad en mercados exteriores o la transferencia de los negocios para dar continuidad al empleo. Todo ello mediante una línea de financiación en condiciones preferentes a través de Asturgar SGR.

02 BENEFICIARIOS

PYMES¹ (sociedades mercantiles, sociedades de economía social o autónomos) y con domicilio social en Asturias.

03 DESTINO DE LA FINANCIACIÓN

Inmovilizado material nuevo. Se incluye la compra de terrenos y edificaciones, así como la reforma y acondicionamiento de locales, bienes de equipo (excepcionalmente se admiten bienes usados), nuevas tecnologías de la información y la comunicación, elementos de transporte (sólo vehículos industriales) y otros activos fijos materiales.

Inmovilizado intangible. aplicaciones informáticas, dominio y página web, imagen corporativa, propiedad industrial y cánones de concesiones administrativas o de franquicias.

Capital circulante, siempre que esté vinculado al proyecto.

Debe tratarse de actuaciones nuevas destinadas a la actividad mercantil. Se excluyen operaciones de simple carácter patrimonial y la refinanciación de riesgos ya en vigor

04 MODALIDAD / IMPORTE / PLAZO

Préstamo importe máximo 400.000 euros (importe máximo del aval, el préstamo podrá ser superior)

- Plazo: hasta 10 años
- Carencia: hasta 24 meses

05 CONDICIONES ECONÓMICAS

Tipo de interés de los préstamos. Puede ser fijo o variable

- Tipo variable máximo: Euribor 12 meses + 1,50%
- Tipo fijo máximo: 3,50%
- Comisión de apertura máxima: 0,50%
- Comisión de cancelación anticipada: 0%

Costes aval de Asturgar. Se liquidarán a la firma y de una sola vez los costes correspondientes al total de la operación².

- Comisión de estudio 0,50%
- Comisión riesgo 1,00% sobre el riesgo vivo anual.

Subvención IDEPA por el 100% de los costes de aval. Las empresas deberán solicitarla directamente ante IDEPA en cuanto se aperture la convocatoria. La concesión de la ayuda quedará sujeta a los límites y criterios que establezca IDEPA en la convocatoria.³

Las comunidades de bienes y las sociedades civiles no podrán ser beneficiarias de la subvención

Todos los gastos e impuestos, incluidos los de la intervención del fedatario público, que genere la formalización del aval serán de cuenta y cargo del titular del aval y de sus fiadores.

¹ Se aplicará para la definición de PYME el art. 2 del Anexo de la Recomendación de la C. Europea de 6 de Mayo de 2003.

² Para la firma de las operaciones se tendrán de desembolsar los costes del aval y las participaciones en el Capital Social de Asturgar SGR. Estos importes podrán tenerse en cuenta para determinar las necesidades de financiación.

³ Las empresas deberán solicitar las ayudas directamente ante IDEPA una vez se aperture la convocatoria de las mismas. La concesión de la ayuda quedará sujeta a los límites y criterios que establezca IDEPA en la citada convocatoria. Puede consultar las bases y convocatorias pulsando aquí:

[Consultar convocatoria](#)

Las comunidades de bienes y las sociedades civiles no podrán ser beneficiarias de la subvención.

Crecimiento empresarial

06 REQUISITOS PARA EL AVAL

- Las empresas deben tener domicilio social en Asturias.
- Los proyectos deben considerarse viables y rentables. Con capacidad de generar recursos suficientes de forma recurrente para amortizar sus deudas y que no presenten fondos propios negativos ni pérdidas continuadas.
- La viabilidad debe sustentarse en plan de empresa/inversión y en la experiencia y/o formación demostrable de los emprendedores relacionada con la actividad.
- Las empresas deben cumplir con las exigencias legislativas en asuntos sociales, laborales, éticos y ambientales, que se apliquen en cada momento.
- Ausencia de incidencias en registros externos por impagados, estar al día de las obligaciones tributarias y laborales.
- Garantía personal de los promotores. Se pueden valorar otras garantías en función de plazo y destino de la financiación.
- En el momento de la firma, ser socio de Asturgar SGR con participaciones sociales por al menos el 3% del riesgo avalado (este importe es reembolsable al vencimiento).
- En el caso de **inicio de nueva actividad de una empresa existente**: que la nueva línea de actividad (que puede haberse iniciado en los últimos tres años) se prevea vaya a suponer al menos una tercera parte de la actividad en los próximos tres años. En la fecha de formalización de la operación deben contar con al menos tres empleados.
- En el caso de **procesos de internacionalización**: que el proyecto esté destinado a la mejora de la competitividad en mercados exteriores con el objetivo de incrementar facturación en los mismos. No se incluye la localización de activos productivos fuera de los países miembros de la Unión Europea ni la financiación de las operaciones corrientes de comercio exterior.
- En el caso de **transferencia de negocio**: que la adquisición se haya completado en los últimos 36 meses y mantenga al menos tres empleos equivalentes a tiempo completo. La adquisición podrá ser bien por la compra de la sociedad, la compra de activos o cesión de negocio con la subrogación en derechos y obligaciones.